

**ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR JHON JAIRO GIRALDO
POSADA, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE YALÍ ANTIOQUIA,
POR EL PERIODO 2024 - 2027**

En el municipio de Yalí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 16:00 horas, ante mí **NICOLÁS ORIOL ACEVEDO ÁLVAREZ**, Juez Promiscuo Municipal de esta localidad, de la secretaria **MARIA FANNY RUIZ LONDOÑO** y de los testigos, señores: **JUAN ESTEBAN ACEVEDO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.035.871.147 y **FANERY AMPARO SOSA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.213.710, compareció el señor **JHON JAIRO GIRALDO POSADA**, hijo de Maria Nelly Posada Osorio y Lairó de Jesús Giraldo Vargas, mayor de edad, de estado civil casado, natural del municipio de Andes, Antioquia y residente en este Municipio e identificado con cédula de ciudadanía 98.643.520 expedida en Bello, Antioquia, y manifestó su intención de posesionarse como **ALCALDE MUNICIPAL DE YALÍ ANTIOQUIA**, cargo para el cual fue elegido popularmente, en los comicios electorales llevados a cabo el pasado veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para lo cual presentó los siguientes documentos: Credencial de la Organización Electoral E-27, que lo acredita como Alcalde Popular para el periodo 2024 – 2027, certificado judicial, certificado de antecedentes especial 237247597 de la Procuraduría General de la Nación, certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría Departamental de Antioquia, Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), sobre su asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para Autoridades Electas, fotocopia de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural, fotocopia libreta militar, fotocopia de la cédula de ciudadanía, constancia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones- **MINTIC**, donde se certifica que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, hoja de vida con sus datos personales. Acto seguido, se le toma el juramento de rigor, al siguiente tenor: “Jura ante Dios y promete a la comunidad yaliseña, representada en las personas aquí presentes, que cumplirá con la Constitución y la Ley y que cumplirá con las funciones propias que el cargo le impone como Alcalde del Municipio de Yalí, para el periodo 2024- 2027”, a lo cual manifestó: “Si juro”. El suscrito juez agregó lo siguiente: En nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, como expresión soberana de nuestra sociedad

MINISTERIO DE JUSTICIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
YALÍ ANTIOQUIA

declaro, que el señor **JHON JAIRO GIRALDO POSADA**, con C.C. No 98643.520, queda posesionado como **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE YALÍ ANTIOQUIA, POSESION QUE PRESTA EFECTO FISCALES** a partir del día primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y por el periodo antes anotado. Los fundamentos de nuestra democracia reposan en la elección popular de todo gobernante, que reconocen, entre otras cosas, que a partir de ahora y por un periodo de cuatro (4) años, usted dirigirá a nuestro municipio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada y se firma en constancia por todos los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

El juez,


Dr. NICOLÁS ORIOL ACEVEDO ALVAREZ

El posesionado,

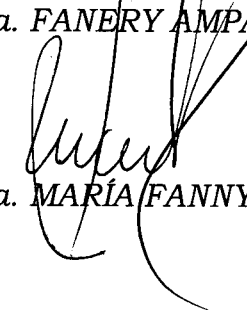

Sr. JOHN JAIRO GIRALDO POSADA

Los testigos:


Sr. JUAN ESTEBAN ACEVEDO TORO


Sra. FANERY AMPARO SOSA HERRERA

La Secretaria,


Sra. MARÍA FANNY RUIZ LONDOÑO